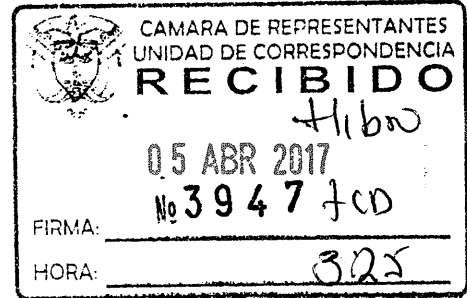


Bogotá, D.C., 31 MAR 2017

Al contestar favor citar este No. de oficio:

No 00404

Doctor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes
Carrera 7 No.8 – 68 Edificio Nuevo Congreso
Ciudad



ASUNTO: Respuesta a su comunicación distinguida como CLC – 3.9 – 745 – 17 – 2 CONTABLE del 02 de marzo de 2017 — Requerimiento Contable de Información para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación Vigencia Fiscal 2016, radicada en el FODESEP bajo el No. 000552 del 15 de marzo de 2017- Atiende su correo electrónico del 22 de marzo de 2017 radicado en el FODESEP bajo el No. 000597.

Respetado doctor Sepúlveda Muñetón:

Teniendo en cuenta la prorroga que nos fue otorgada mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2017 en respuesta positiva a nuestra solicitud del 21 de marzo de 2017, dentro del término concedido se da respuesta a los ítems de la comunicación anunciada en el asunto, en el mismo orden en que se encuentran formulados, no sin antes precisar; por su importancia en la valoración, la naturaleza del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, el cual fue creado en el artículo 89 de la Ley 30 de 1992, como una entidad de economía mixta, sin ánimo de lucro, organizada bajo los principios de la Economía Solidaria. El párrafo de la mencionada normatividad le ordena al Gobierno Nacional reglamentar su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones relativas a las Instituciones de la Economía Solidaria, para lo cual expidió el Decreto 2905 del 31 de diciembre de 1994; por lo que entonces, el FODESEP se regula por los citados ordenamientos jurídicos y sus Estatutos Sociales.

“1.- Remitir copia de los estados financieros con sus respectivas notas explicativas a 31-12-16 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con las Resoluciones N° 375 de septiembre 17 de 2007, N° 706 de diciembre 16 de 2016, N° 037 de 2017, N° 043 de 2017 y 048 de 2017 expedidas por la Contaduría General de la Nación”.

Respuesta. Se adjunta copia de los estados financieros aprobados en la XXII Asamblea General Ordinaria del FODESEP, celebrada el 29 de marzo de 2017; con sus respectivas notas explicativas al corte 31-12-16, preparados y presentados por el FODESEP, de acuerdo con las Resoluciones N° 375 de septiembre 17 de 2007, N° 706 de diciembre 16 de 2016, N° 037 de 2017, N° 043 de 2017 y 048 de 2017 expedidas por la Contaduría General de la Nación:

1. Estado de Situación Financiera Individual. En un (1) folio.
2. Estado del Resultado Integral Individual. En un (1) folio.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio Individual. En un (1) folio.
4. Estado de Flujos de Efectivo Individual. En un (1) folio.
5. Notas a los Estados Financieros. En treinta y seis (36) folios.

“2.- Remitir copia del dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el revisor fiscal, auditor o contralor en los casos que la ley obligue a tenerlo a 31 de diciembre de 2016.”

Respuesta. Se anexa copia del Dictamen del Revisor Fiscal al corte 31 de diciembre de 2016 en tres (3) folios.

“3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2016, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública.”

Respuesta. Se anexa copia de la certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador del FODESEP, en un (1) folio.

“4.- De acuerdo con el artículo 34, numeral 36 de la Ley 734 de 2002 y con el numeral 7° del Capítulo II, Sección II, Título II, Parte I del Régimen de Contabilidad Pública, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2016.”

Respuesta. NO APLICA. Para sus registros contables y para la preparación de sus estados financieros separados, el FODESEP se rige por los Marcos Técnicos normativos establecidos para Pymes en Colombia (Grupo 2) del Decreto 3022 de 2013, compilado por el Decreto 2420 de 2015 y modificado por el Decreto 2496 de 2015 expedidos por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio Industria y Turismo; y, por las disposiciones emanadas de la Superintendencia de Economía Solidaria, (Circular Externa, Básica Contable y Financiera No.004 de 28 de agosto de 2008, con sus correspondientes modificaciones contenidas en las Circulares Externas:001, 004 y 007 de 2009 y 004 y 007 de 2010, 006 de 2012, 003 de 2013, y por las demás normas concordantes) a la cual está sometido para su inspección, vigilancia y control. Los estados financieros, para efectos de reporte a las entidades públicas son homologados al PUC de la Contaduría General de la Nación; conforme a las instrucciones que esta ha impartido.

No obstante, lo anterior, una vez la Asamblea General del FODESEP, aprueba los estados financieros, estos se publican en la página Web Institucional.

Se anexa certificación expedida por la Secretaria General y Secretaria de la Asamblea General del FODESEP, sobre la aprobación y publicación de los estados financieros 2016, en un (1) folio.

“5.- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2016 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:”

Respuesta. Se diligencia el cuadro enviado por la Honorable Comisión Legal de Cuentas con los datos solicitados:

VALOR TOTAL DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO
6.803.771	1.003 – 1.293 días

Las deudas o cuentas de difícil cobro del FODESEP, se encuentran representadas en un gran porcentaje en la cartera de crédito de las Instituciones de Educación Superior, clasificadas en categoría E y en un mínimo porcentaje en obligaciones por otros conceptos. Al cierre de la vigencia de 2016 se contaba con las siguientes:

W

Institución de Educación Superior	Capital	Interés Corriente	Interés de Mora	Calificación	Días de Mora
Instituto de Educación Empresarial - IDEE-	280,000	167.337	105,358	E	1.055
Politécnico Colombo Andino	435,887	96.663	221,623	E	1.003
Corporación Universal de Investigación y Tecnología -CORUNIVERSITEC-	2,503,215	1.072,774	1.891,207	E	1.293
Total	3,219,102	1,336,774	2,218,188		

Deudor - Otras cuentas por cobrar	Valor
Profesional del Derecho José Javier De la Hoz Rivero – Incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (Mandato). Apropiación de recursos del FODESEP	22.977
Unión Americana de Educación Superior – Costas Proceso Ejecutivo. (Estimadas)	6.730
Total	29.707

“¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?”

Respuesta. Cartera de crédito. Agotada la etapa pre jurídica o cobro persuasivo, con resultados infructuosos, se inicia el respectivo proceso ejecutivo. (Procedimiento establecido en el Manual de Crédito y Cartera, contenido en el Acuerdo No. 231 de 2014, emanado del Consejo de Administración).

Durante la anualidad de 2016, se adelantaron cinco (5) procesos ejecutivos cuyo trámite es el siguiente: Uno culminó por pago total de la obligación, el otro termina anormalmente por dación en pago, estando en trámite en el juzgado de conocimiento la formalización de la mencionada terminación. Los tres (3) restantes avanzan en los correspondientes juzgados de conocimiento, en la etapa de pago total de la obligación, mediante la materialización de medidas cautelares sobre los bienes dados en garantía a favor del FODESEP.

Respecto a otras deudas o cuentas por cobrar se tiene que, frente al Profesional del derecho se instauró la correspondiente acción disciplinaria y acción penal y en cuanto a las costas procesales se determinarán las definitivas una vez el Juzgado de Conocimiento decreta la terminación del proceso.

“6.- Favor informar qué limitaciones presentó o presenta el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2016.”

Número	Descripción de la Limitación del CHIP A 31-12-16	Observaciones”
1		
2		

Respuesta. El Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, no ha presentado ni presenta ninguna limitante para nuestra entidad. Se indica que el FODESEP homologa sus cuentas de acuerdo con la Resolución N° 375 de septiembre 17 de 2007 y demás normas proferidas por la Contaduría General de la Nación para efectos del reporte de las categorías: Información Contable Pública e Información Contable Convergencia.

“7.- Remitir Copia del informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2016 presentado a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con las

Resoluciones N° 357 de julio 23 de 2008, 706 de diciembre 16 de 2016 y 043 del 08 de febrero de 2017”.

Respuesta. Se anexa copia de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable del FODESEP al corte 31 de diciembre de 2016 presentado a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP, en cuatro (4) folios.

“8.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, informar el avance de su plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2016 en el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Fecha de suscripción del plan de mejoramiento:

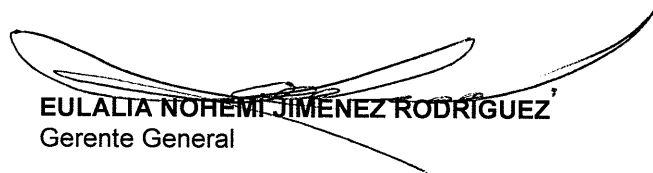
DESCRIPCIÓN BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2016	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2016”
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Respuesta. N/A. El último Plan de Mejoramiento del FODESEP con la Contraloría General de la República, corresponde a la vigencia de 2007; el cual fue cumplido en su integralidad al cierre de la vigencia 2010.

“NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2016, favor informar las razones de este incumplimiento y ¿qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2017?” De acuerdo con la respuesta anterior N/A.

“Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros”. De acuerdo con la respuesta anterior N/A.

Cordial Saludo,



EULALIA NOHEMI JIMENEZ RODRIGUEZ
Gerente General

Anexo: Lo anunciado en cuarenta y nueve (49) Folios

Copia: Consecutivo, Carpeta Comisión Legal de Cuentas Vigencia 2016 – Control Interno
Suministró Información y revisó: Subgerente Financiero, Asesora Jurídica y Control Interno
Consolidó y Verificó: María Leonor Marroquín Torres – Control Interno.